



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 06 de noviembre de 2020
TR. N° 0417-2020-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 06 de noviembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0417-2020-R-UNALM.- La Molina, 06 de noviembre de 2020.

VISTO: La comunicación N° 1021-2020/DIGA, de fecha 06 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración, por la que solicita la designación de los responsables del manejo de las cuentas corrientes, cartas fianzas y demás operaciones bancarias que la UNALM mantiene con el Banco de Crédito del Perú;

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 0268-2019-R-UNALM fue expedida, a fin de facilitar y autorizar el manejo de las cuentas, cartas fianzas y demás operaciones bancarias que la Institución mantiene con el Banco de Crédito del Perú; Que, mediante Resolución N° 0369-2020-R-UNALM, se ha procedido encargar a la señora María Teresa Alfaro Matute, como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en reemplazo de la señora Luz María Aguilar Benavente, razón por la cual se debe proceder a incluir en los alcances de las autorizaciones otorgadas en la referida Resolución, al nuevo funcionario; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector como Titular del Pliego; **SE RESUELVE:** **ARTICULO 1°.** Acreditar, ante el Banco de Crédito del Perú, como funcionario encargado para la apertura, manejo de cuentas, solicitud de operaciones bancarias, celebrar todo tipo de contratos bancarios, y realizar cualquier operación bancaria, incluyendo apertura y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro y depósitos de cualquier naturaleza, pudiendo depositar o retirar fondos; solicitar y contratar cartas fianza o fianzas bancarias; celebrar contratos de crédito en cuenta corriente, adelanto en cuenta corriente, mutuos dinerarios en todas sus modalidades, así como solicitar información sobre las operaciones realizadas en sus cuentas y/o depósitos, a la señora María Teresa Alfaro Matute, quien también queda autorizada a solicitar y contratar las cartas fianzas a nombre de la institución, girar cheques, contra los fondos de la empresa, a favor de terceros o de sí mismo; endosar cheques a favor de terceros o de sí mismo, incluso para abono en cuenta de la sociedad, y cobrar cheques. **ARTICULO 2°.** - Acreditar, ante el Banco de Crédito del Perú, a los Funcionarios Titulares y Suplentes, responsables de las operaciones bancarias, quienes quedan autorizados, a partir de la vigencia de la presente resolución, a solicitar y contratar Cartas Fianzas y demás operaciones bancarias que la UNALM mantiene con el Banco de Crédito del Perú; asimismo, se les otorga facultades especiales:

1. Facultad específica: "constituir y/o abrir certificados bancarios en moneda nacional y/o extranjera, poner en garantía certificados bancarios en moneda nacional y/o extranjera o prender, afectar títulos valores en garantía".
2. Facultad general: "abrir y cerrar cuentas a plazos de todo tipo de cuentas bancarias o de ahorro, abrir y cerrar cuentas en entidades bancarias o financieras o del sistema financiero, realizar operaciones pasivas en el sistema financiero, comprar y vender valores mobiliarios" y demás operaciones bancarias que la Universidad Nacional Agraria La Molina mantiene con el Banco de Crédito del Perú.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 06 de noviembre de 2020
TR. N° 0417-2020-R-UNALM

-2-

3. Girar cheques, contra todos los fondos de la empresa, a favor de terceros o de sí mismo; endosar cheques a favor de terceros o de sí mismo, incluso para abono en cuenta de la sociedad, y cobrar cheques.

ARTÍCULO 3º.- Los funcionarios encargados de realizar las operaciones bancarias indicadas en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, son los siguientes:

TITULARES	CARGO
Guaylupo Curay, Augusto Alejandro	Director General de Administración
Prado García, Lucila Rayda	Tesorera
SUPLENTES	
Valcárcel Remond, Alberto Enrique	Jefe de la Oficina de Planeamiento
Alfaro Matute, María Teresa	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

ARTICULO 4º.- Todas las operaciones bancarias que se indican en los artículos precedentes y demás que puedan ser necesarias, que se tramiten o soliciten al amparo de la autorización, materia de la presente resolución, siempre que se efectúen mediante firma mancomunada de dos (02) de los funcionarios señalados, según corresponda.

ARTICULO 5º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución N° 0268-2019-R-UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpleo con poner en su conocimiento.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
SECRETARIA GENERAL
LA MOLINA

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,URH,OPL,PTO,UA,UC,TESORERÍA